

Resolución n° 043/85. 12
Jilla Paracuti, noviembre 1985

Listo:

La necesidad de cubrir los gastos que se han comenzado a ocasionar en el Complot Comunitario de Jilla Paracuti, debido al inicio de la temporada rainy, y

Considerando:

Que se hace difícil afrontar los gastos de mantenimiento de los bungalows, con los impuestos de los impuestos.

Que es imprescindible recurrir al cobro de un adicional para cubrir en parte los gastos de funcionamiento de mandados.

Por ello

La Junta de Fomento de Jilla Paracuti, en uso de sus facultades

Resuelve

Artículo 1º: Cobrar un adicional de cuatros dólares (\$ 2,00), por bungalow a parte de la tarifa fijada para los impuestos, para cubrir los gastos de funcionamiento.

Artículo 2º: La presente resolución se quita a partir del 01/12/85, inclusive.

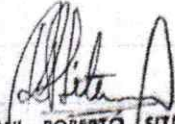
Artículo 3º: Darse copia a los libros contables y al Sr. Administrador de Complot Comunitario, para su conocimiento y para su aplicación.



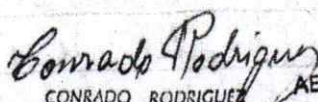
Artículo 4º: La presente será re-
fundida por el Secretario de Ac-
tos de la Junta de Fomento.
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese
se y oportunamente archívese.

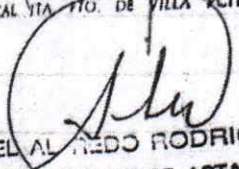

LUIS FERNANDO KIRPACH
VOCAL JTA. ITO. DE VILLA PCHCO.


EVA IRENE QUIRO
VOCAL JTA. ITO. DE VILLA PCHCO.


RAUL ROBERTO SITRER
VOCAL JTA. ITO. DE VILLA PCHCO.


RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. ITO. DE VILLA PCHCO.


CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. ITO. DE VILLA PCHCO.


ABEL ALCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACTAS